

Valor público

*Evaluación para
conectar las
políticas públicas y
las personas*

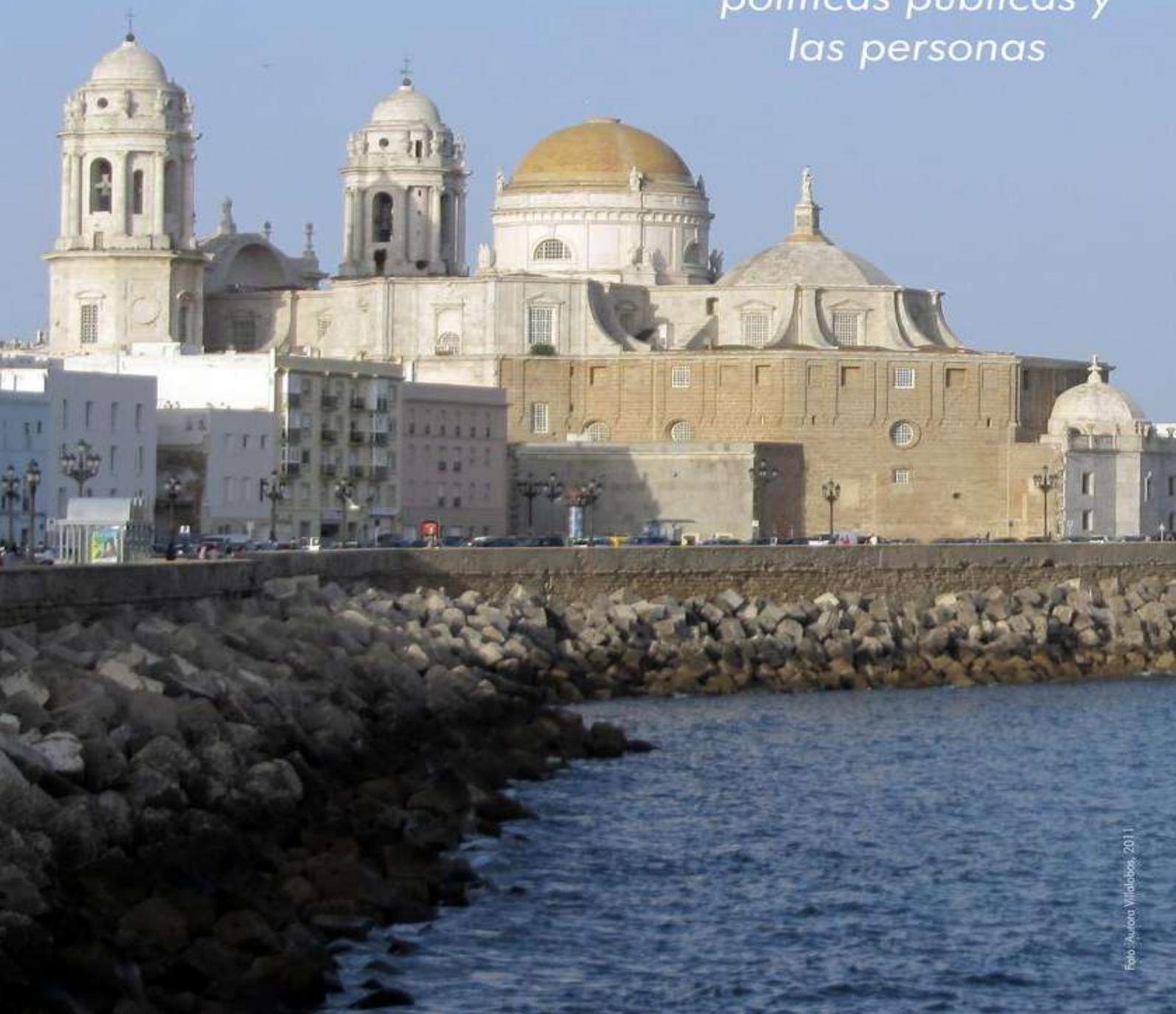


Foto: Aurora Vidales, 2011

Iglesia Catedral de la Santa Cruz de Cádiz

Diciembre 2022,
Revista EPP N° 48



INSTITUTO ANDALUZ DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Consejería de Justicia,
Administración Local y Función Pública

***Esta es una publicación digital diseñada para no ser impresa**

1. La infografía del mes

ELEMENTOS DE UN INFORME DE EVALUACIÓN

2. Artículo

¿POR QUÉ Y PARA QUÉ INSTITUCIONALIZAR LA EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS?. Maria José Martínez Perza

3. Noticias

EI CONGRESO APRUEBA DEFINITIVAMENTE LA LEY DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

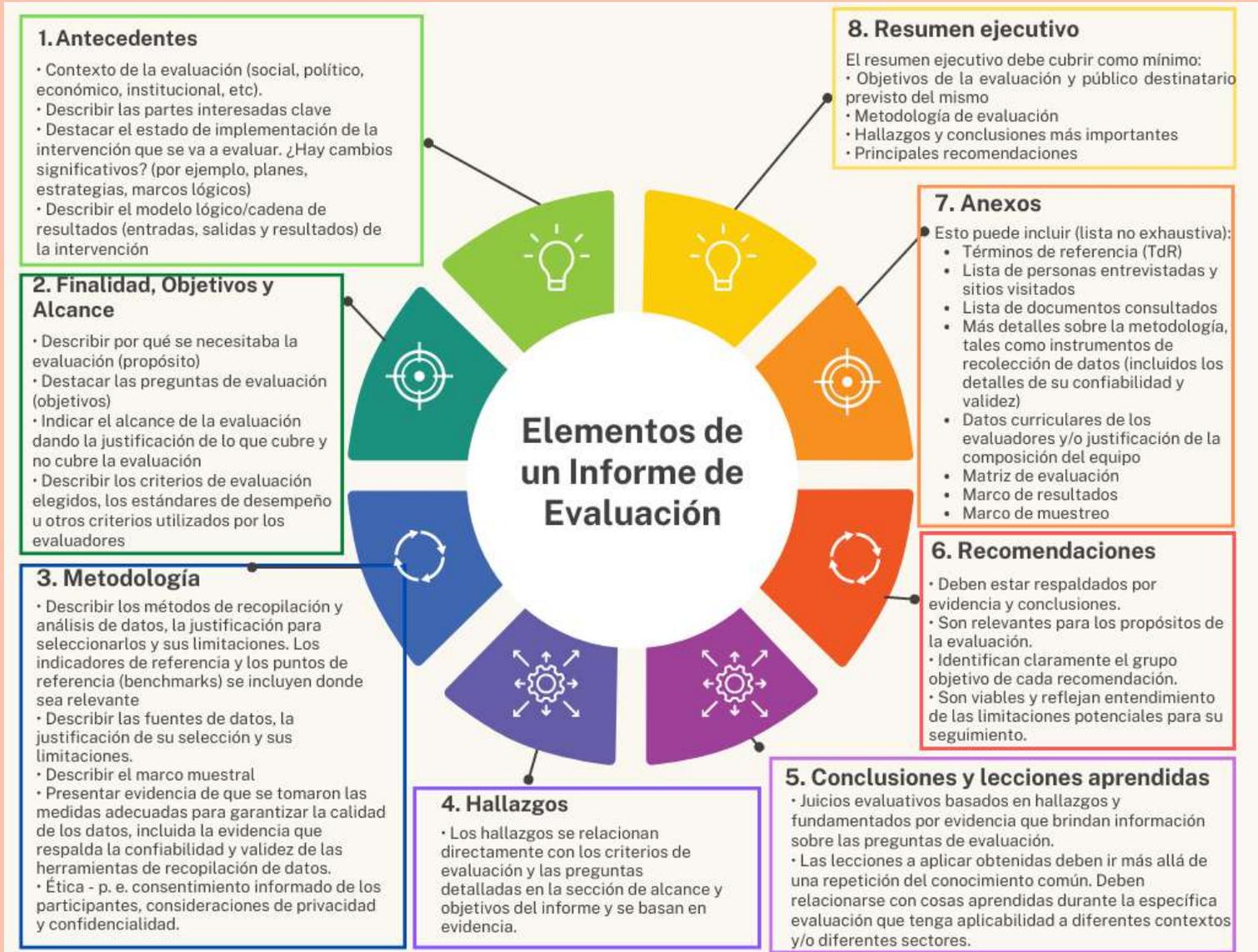
4. Nuestro compromiso con la evaluación

EVALUACIÓN DE IMPACTO

5. Nuestros servicios

CATÁLOGO DE SERVICIOS DEL ÁREA DE EPP

Elementos de un Informe de evaluación



Autora: Ann Murray Brown

Fuente: https://www.linkedin.com/posts/annmurraybrown_annmurraybrown-evaluation-evaluations-activity-7004430909621862400-lzBu

Traducción: Enrique Baleriola Salvo

¿POR QUÉ Y PARA QUÉ INSTITUCIONALIZAR LA EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS?

Maria José Martínez Perza

Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales, experta en evaluación de políticas públicas por la Universidad de Sevilla y miembro del grupo de profesionales de la evaluación del IAAP- Junta de Andalucía

Actualmente jefa del departamento de seguimiento de proyectos estratégicos en la Agencia IDEA, Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Trabajó la primera década de su vida laboral en la Administración Local como responsable de la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de La Rinconada, fue Gerente de la sociedad comarcal Sodevega, SA (desarrollo rural) y desde hace 18 años se integró en el Instituto de Fomento de Andalucía como gerente provincial (desarrollo económico regional). Fue delegada provincial en Sevilla de la Consejería de Innovación durante los años 2008, 2009 y 2010 y por tanto ha tenido responsabilidades en la administración andaluza tanto de gestión, como de alta dirección y actualmente como staff.



Fotografía: Pablo Robles

Es sentimiento generalizado tanto por la ciudadanía como por las instituciones sociales, que el sector público del siglo XXI requiere de adaptaciones y profundos cambios organizativos y de cultura, de los valores que inspiran su funcionamiento, y de los principios en los que se asienta su actividad diaria, esto es, la **"producción administrativa"**.

También ha llegado el momento de conocer el valor que las personas otorgan a los efectos que esta producción administrativa está teniendo sobre sus vidas, pues son estas la pieza angular del Estado Social que propugna nuestra Constitución. Si la Administración Pública no sirve para mejorar la vida de la ciudadanía y le aporta valor, entonces el Estado Social no será posible, porque corresponde a la Administración Pública, a través de la prestación de los servicios públicos, servir con objetividad a los intereses generales en las sociedades democráticas.

Entre los cambios a acometer en este lustro, tanto por la Administración General del Estado (en adelante AGE), como por las administraciones regionales y locales, la institucionalización de la evaluación de las políticas públicas impulsadas desde cada uno de estos entramados públicos para dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía, es sin duda alguna uno de los cambios de mayor relevancia y trascendencia por la utilidad que tendrá para generar de manera rigurosa el conocimiento, que hoy se demanda a gritos, sobre el verdadero valor que los resultados y efectos de esta producción administrativa está teniendo en el bienestar.

La Ley 40/2015 reguladora del régimen jurídico del sector público recoge expresamente en su artículo 3 dedicado a los Principios Generales del funcionamiento de las Administraciones Públicas, que para servir con objetividad a los intereses generales se deben preservar entre otros los siguientes principios:

- a) Participación, objetividad y transparencia de la actuación administrativa.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
- c) Planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y **evaluación de los resultados de las políticas públicas**.

Así la evaluación de las políticas públicas va incorporándose a la agenda política y pública, destacando entre los hitos relevantes la aprobación de la "deseada" Ley 27/2022, de 20 de diciembre, de institucionalización de la evaluación de políticas públicas en la AGE, que le dará un gran impulso. Su entrada en vigor será todo un revulsivo para producir este cambio tan necesario y, aunque su alcance quede reducido a los límites de la Administración General del Estado, se espera tenga un importante efecto expansivo en el resto de administraciones, y contribuirá, no tengo dudas, a que la función de evaluación se incorpore al ciclo de las políticas públicas en España, en el que nunca había estado integrada hasta ahora.

El **ciclo de las "buenas políticas públicas" debe llevar implícita la retroalimentación**, y para retroalimentar con rigor es preciso evaluar. Julio Franco Corzo en "Diseño de Políticas Públicas" define este ciclo de las políticas públicas con sencillez en 4 etapas bastante intuitivas:

- la gestación de la política (necesidad a satisfacer con la acción pública)
- el diseño de la política (toma de decisión de la acción pública)
- la implementación de la política (ejecución de la acción pública)
- y la evaluación de la política pública, que supone enjuiciar o valorar la acción pública.

Esta concepción del ciclo de vida de la política pública, al descenderla a la realidad que nos muestran los datos publicados en los portales de transparencia de las diferentes administraciones públicas de nuestro país, presenta un panorama poco alentador. Un paisaje desértico, con algunas formas de vida frágiles y efímeras en el que se divisa algún oasis en pequeñas zonas aisladas. Es por ello que institucionalizar la función de evaluación en nuestro país se hacía condición necesaria para integrarla en el ciclo de sus políticas públicas. Ahora urge que la práctica evaluativa se extienda por todos los rincones del sector público.

Y es que la Administración Pública en España es tan joven como su democracia, y le ocurre como a los niños, que cuanto más los miramos mejor se portan, así que, cuanto antes se empiece a evaluar su actividad, mejores resultados se obtendrán de ella. Estoy convencida que en ello radica una de las claves para hacer que las políticas que llevan a cabo todas las administraciones de nuestro país alcancen las metas y los resultados previstos con objetividad, transparencia, eficacia, eficiencia, participación y efectividad, contribuyendo de esta manera a los intereses generales.

Examinemos algunos aspectos de la recién nacida Ley 27/2022 que ha institucionalizado la evaluación de políticas públicas en la Administración General del Estado.

El preámbulo indica que nace con el fin de *analizar y evidenciar el impacto de las políticas públicas en cuestiones tan determinantes para la ciudadanía y la mejora del Estado del Bienestar como la igualdad de género, el medio ambiente, la transición energética, la extensión de los derechos sociales, la despoblación y el reto demográfico, el crecimiento económico, el empleo digno, estable y de calidad, la solidaridad intergeneracional y la redistribución de la riqueza*. Por tanto es una Ley que tiene vocación de producir impactos positivos sobre las personas y los territorios en los que estas habitan. Ahora bien, para lograr este fin es imprescindible transformar la cultura organizativa de la Administración y ceder a las personas, "los administrados", el foco que hoy tienen los procesos, aspecto este nada desdeñable porque todo gran cambio genera fuerzas contrarias. Unas voces serán partidarias, como la mía, pero otras lamentablemente serán detractoras e intentarán dificultar su despliegue. El tiempo nos irá contando.

Por eso recoge la Ley los factores necesarios para que la AGE impulse la evaluación de sus políticas públicas y que esta se implante de manera sistemática. Tiene vocación de servir de referente en lo relativo a conceptos y características generales en materia de evaluabilidad y evaluación de políticas públicas, si bien nuestro país ya cuenta con algunas otras referencias entre las que se encuentra la que viene siendo impulsada en la administración andaluza desde 2015 por el [Instituto Andaluz de Administración Pública \(IAAP\)](#).

Esta experiencia regional tiene elementos singulares y diferenciales respecto a la AGE sobre todo, porque ha sido una iniciativa *bottom up*, en la que el cambio cultural se ha venido larvando de manera pacífica y silenciosa, aglutinando y coordinando el trabajo de profesionales del sector público andaluz, que de manera voluntaria, y en el convencimiento que una mejor administración pública es posible, llevan trabajando de manera desinteresada en la práctica de la evaluabilidad previa de los planes y estrategias regionales que requieren la aprobación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, hasta el punto que, puede afirmarse a día de hoy, que la evaluabilidad previa se ha institucionalizado en Andalucía por la vía de los hechos.

Además la experiencia andaluza ha dado otros frutos como la sobresaliente actividad en la producción de manuales y guías para modelizar y referenciar la evaluación con una orientación eminentemente práctica. Sin embargo ha llegado el momento de avanzar en la institucionalización de la evaluación de las políticas públicas en Andalucía con un enfoque integral como ya lo ha hecho la AGE, pero ello requiere del impulso político necesario. Es evidente que en esto la AGE ha sido más diligente.

Por otro lado, en su artículo 2 cita algunas definiciones básicas que son un acierto porque sirven para contextualizar, pero se echan en falta algunas otras que considero relevantes para la evaluación como "evidencia", "juicio" y "recomendación". Llama la atención que el propio término de "evaluación" no se haya incluido aquí y que se haya postergado al artículo 8 donde se define la evaluación como *"el proceso sistemático y razonado de generación de conocimiento, a partir de la recopilación, análisis e interpretación de información, encaminado a la comprensión global de una política pública, para alcanzar un juicio valorativo, basado en evidencias, respecto de su diseño, puesta en práctica y efectos"*.

Esta conceptualización tiene una clara inspiración andaluza por su similitud con el artículo 12.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, que la define como *"el proceso sistemático de generación de conocimiento encaminado a la comprensión integral de una intervención pública para alcanzar un juicio valorativo basado en evidencias respecto de su diseño, puesta en práctica, resultados e impactos. Su finalidad es contribuir a la mejora de las intervenciones públicas e impulsar la transparencia y la rendición de cuentas"*.

Ahora bien, una vez aprobada la norma, el reto es que su despliegue y aplicación sea la adecuada para que los resultados sean los esperados, **"mejores políticas públicas y más efectivas"**, y por tanto la cuestión ahora es **"hacer buenas evaluaciones"**.

Nos toca a todas las personas que pertenecemos a la Administración Pública participar de este cambio, cada cual desde su posición, asumiendo este reto con ilusión, ética, responsabilidad, empeño y sobre todo sin miedo, porque todo proceso de aprendizaje, como lo es este de la evaluación, nos hará ser mejores profesionales, pertenecer a organizaciones más eficaces y vivir en una sociedad más inteligente, capaz de aprender de los aciertos, pero también de los errores.

EL CONGRESO APRUEBA DEFINITIVAMENTE LA LEY DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

La evaluación de las políticas públicas se consolida como una herramienta de mejora y de aprendizaje de las acciones de gobierno, para favorecer la toma de decisiones, proponer eventuales correcciones y, en última instancia, para rendir cuentas a la ciudadanía



El pasado 21 de diciembre se publicó en el BOE la **Ley 27/2022, de 20 de diciembre, de institucionalización de la evaluación de políticas públicas en la Administración General del Estado.**

De esta forma, se cumple con las exigencias de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y de la Unión Europea de avanzar en el proceso de institucionalización de la evaluación de políticas públicas y de dotar a España de un marco normativo que regule la materia.

El objetivo es promover una verdadera cultura de la evaluación, mediante el establecimiento de una sistematización del análisis de las diversas medidas y políticas puestas en marcha por el Ejecutivo, (entre ellas, las evaluaciones 'ex ante').

Establece la obligación de destinar, para cada proyecto de evaluación, una partida económica para su realización, que deberá especificarse de forma clara y ajustada a las necesidades reales en el encargo de evaluación.

Más allá de análisis presupuestario o vinculado al gasto, en las evaluaciones se tendrán en cuenta otras variables, como pueden ser la perspectiva de género, el equilibrio intergeneracional, el reto demográfico, la transformación digital, la sostenibilidad social y medioambiental, variables relacionadas con la infancia, el empleo o la justicia social.

En términos de transparencia también se amplían las obligaciones. Se publicarán los informes finales de evaluación y la memoria anual en el portal temático de evaluación, además en el portal de transparencia y en el portal web de la Agencia Estatal.

La nueva norma contempla la creación de un organismo, la Agencia Estatal de Evaluación de Políticas Públicas, para coordinar, supervisar e impulsar el sistema público de evaluación y de acompañamiento, apoyo y tutela a los departamentos ministeriales.

Para fomentar la coordinación entre las diferentes carteras del Gobierno se creará la Comisión Superior de Evaluación, un órgano colegiado interministerial de cooperación y participación en la AGE.

Se propiciará la participación de la sociedad civil mediante la creación de un Consejo General de Evaluación, donde entidades, organizaciones y asociaciones ayudarán a la cultura evaluadora.

Nuestro compromiso con la Evaluación: Evaluación de Impacto.

Entre los diferentes servicios que ofrece el Área de Evaluación de Políticas Públicas, se encuentra el asesoramiento para la evaluación de impacto

¿Qué es?

Las evaluaciones de impacto buscan cambios en los resultados que se puedan atribuir directamente al programa evaluado. Calculan qué habría sido de las personas beneficiarias de no haber participado en el programa. La **determinación de la causalidad entre el programa y un resultado específico** es la característica que distingue a la evaluación de impacto de cualquier otro tipo de evaluación.

Requisitos para llevar a cabo la evaluación de impacto

El programa debe ser estable: que esta intervención se haya mantenido sin demasiadas variaciones durante cierto tiempo

Es necesario haber descrito una teoría del cambio coherente: una teoría que enlace, de forma mínimamente plausible, las actividades y los productos del programa con los impactos que pretenden lograrse

Es necesario tener un conocimiento adecuado del proceso de implementación: comprobar que el proceso de implementación se ha producido de acuerdo con las previsiones refuerza la conclusión de que el programa es la causa de los impactos.

Los impactos deben haberse podido producir: Son raras las intervenciones públicas que producen impactos inmediatos, por lo que es necesario que transcurra cierto tiempo desde la implementación de la intervención antes de poder detectar el impacto.

Preguntas de evaluación

¿Ha logrado el programa corregir la problemática? ¿En qué medida?

¿Qué componentes de la intervención son más efectivos?

¿Ha tenido los mismos efectos sobre los distintos colectivos atendidos?

Catálogo de Servicios del Área de Evaluación de Políticas Públicas

- ✓ Asesoramiento para la elaboración de Planes Estratégicos
- ✓ Análisis de Evaluabilidad de Planes Estratégicos
- ✓ Evaluación ex ante
- ✓ Evaluación intermedia o final
- ✓ Formación en Evaluación de Políticas Públicas
- ✓ Grupo de Personas Colaboradoras y Equipo de EPP de cada Consejería
- ✓ Documentación y materiales

Contacta con el Área de Evaluación de Políticas Públicas en el siguiente buzón:

evaluacion.politicas.iaap@juntadeandalucia.es



INSTITUTO ANDALUZ DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Consejería de Justicia,
Administración Local y Función Pública